II. Autoridades y personal

A) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24015 *REAL DECRETO 1889/1984, de 25 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Presidencia se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Presidente, don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Fernando Ledesma Bartret.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

24016 *ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se adjudica destino en la Diputación General de Aragón al personal que se cita.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Diputación General de Aragón solicitando los servicios de los funcionarios que en el anexo adjunto se indican.

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad de los Departamentos respectivos, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo éstas favorables, este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a los mencionados funcionarios a prestar servicios en la Diputación General de Aragón, en los Departamentos y en los puestos que en el anexo adjunto se indican.

Segundo.—Los citados funcionarios pasarán a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúen en servicios activos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese y cambio de situación administrativa, debiendo la Diputación General de Aragón hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Dichos funcionarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, para los que obtuvieron la plaza por oferta pública de empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e ilustrísimos señores Subsecretarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en:	Se le destina a Departamento:
A02PG6519	Carrera Falcón, Joaquín	OP-ZG	Urbanismo, Obras Públicas y Transportes. Administrativo (Puesto base).
A02PG14314	Pastor Abio, María Cristina.	IR-HU	Industria, Comercio y Turismo. Administrativo (Puesto base).
T27EC6A322	Mardones García, María José.	EC-HU	Presidencia y Relaciones Institucionales. Auxiliar (Puesto base).

24017 *ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se adjudica destino en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al personal que se cita.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias solicitando los servicios de los funcionarios que en el anexo adjunto se indican.

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad de los Departamentos respectivos, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo éstas favorables, este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a los mencionados funcionarios a prestar servicios en el Principado de Asturias, en las Consejerías y en los puestos que en el anexo adjunto se indican.

Segundo.—Los citados funcionarios pasarán a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúen en servicios activos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese y cambio de situación administrativa, debiendo la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Dichos funcionarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, para los que obtuvieron la plaza por oferta pública de empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias e ilustrísimos señores Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en:	Se le destina a Consejería:
A25HA4199	Rodríguez Sánchez, Cándida Josefa ...	EH-OV	Hacienda y Economía, Intervención. Nivel 24.
A02PG14026	López Villabrille, Ana María	EH-OV	Hacienda y Economía, Patrimonio. Nivel 17.
C01HA82585	Iglesias Rato, Mercedes	EH-OV	Hacienda y Economía, Varios. Puesto base nivel auxiliar.